Contrato No.	0337-2020	Fecha:	Junio 05-2020
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales		
Entidad contratante:	La Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho		
Nit:	900.457.461-9		
Contratista:	CARLOS EFRAIN MURCIA ALVEAR		
Identificación:	C.C.: 12.266.125		

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.570.926 de Bogotá, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 1374 del 2 de agosto de 2019, con Acta de Posesión No. 0098 de la misma fecha, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **CARLOS EFRAIN MURCIA ALVEAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.266.125 expedida en Pitalito, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y quienes declaran que tienen capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales para la estructuración, revisión, y análisis de propuestas de reformas que impacten el sistema de administración de justicia en materia penal.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Elaborar y presentar plan de trabajo para el desarrollo de las actividades conforme la agenda del Ministerio en relación a iniciativas de reformas relacionadas con Derecho Penal. 2. Participar en el proceso de estudio y revisión de las propuestas de los actores involucrados en la administración de justicia, que guarden relación con temáticas de carácter penal. 3. Revisar y analizar los antecedentes de propuestas normativas y su trámite, así como generar la hoja de ruta para la estructuración de la estrategia institucional de formulación y trámite de reformas que tengan incidencia y/o generen impacto en materia penal. 4. Proyectar conceptos, informes y/o documentos relacionados con aspectos sustanciales y procesales para su inclusión respecto de iniciativas lideradas o en las que participe el Ministerio de Justicia y del Derecho, en materia penal. 5. Acompañar técnicamente el trámite legislativo de los proyectos de reformas normativas en materia penal en los que participe el MJD. 6. Participar en las diferentes reuniones de trabajo relacionadas con el objeto contractual. En el desarrollo de la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá aportar al Ministerio de Justicia y del Derecho, como remisiones mensuales con información parcial o de avance, así como documento o informe final una vez culmine con la obligación, los siguientes entregables: 1. Plan de trabajo aprobado por el Supervisor respecto del cronograma y actividades a desarrollar durante la vigencia conforme las obligaciones del contrato. 2. Documento de estudio y organización de propuestas de reforma del sistema de administración de justicia en materia penal. 3. Documento de análisis sobre los antecedentes de propuestas normativas, así como hoja de ruta para la estructuración de la estrategia institucional de formulación y trámite de reformas en materia penal. 4. Documento compilatorio de conceptos e informes generados. 5. Informe del seguimiento a los trámites legislativos acompañados. 6. Listados de asistencia, ayudas de memoria, actas e informes de las reuniones realizadas en el marco del objeto contractual. Las demás obligaciones se encuentran en el numeral 2.6.2. del marco Lógico para la Contratación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión.
3.VALOR DEL CONTRATO	**SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($62.445.467) ML**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. FORMA DE PAGO	1. Un (1) primer pago con corte al último día del mes de junio de 2020, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7.881.467) ML**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. 2. Seis (6) pagos iguales con corte al último día de los meses de julio a diciembre de 2020, cada uno por la suma de **NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL**

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">PESOS ($9.094.000) ML, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro respectiva o factura si pertenece al régimen común, el informe de ejecución de las obligaciones para ser avalado por el supervisor, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">5. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 34520 de 2 de abril de 2020.</td><td>Unidad Ejecutora: 12-01-01-000 MJD – GESTION GENERAL</td><td>Rubro Presupuestal C-1299-0800-5-0-1299054-02 Adquisición de bienes y servicios-documentos de planeación.

Recurso: 16.</td><td>Valor:

81.846.000</td><td>Proyecto: "Fortalecimiento institucional para la reforma a la Justicia, nacional".</td><td>Actividad:

"Elaborar propuesta integral y definitiva de reformulación del Sistema de Administración de Justicia".</td></tr>
<tr><td colspan="6">EL CDP se afectará por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($62.445.467) ML.</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍAS</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
<tr><td>7. DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA</td><td colspan="6">Con ocasión de la celebración del presente contrato declara que: 1.- Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2.- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.- Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral. 5.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7.- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 8.- Autoriza la notificación por correo electrónico relacionado en la hoja de vida de la Función Pública.</td></tr>
<tr><td>8. PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="6">El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>9. TERMINACIÓN, DEL CONTRATO</td><td colspan="6">Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a EL MINISTERIO. 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. 4.- Por la ocurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 o las demás previstas en la Ley. En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al estado de ejecución de las obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td colspan="6">Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>11. MULTAS</td><td colspan="6">Si EL(A) CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que</td></tr>
</table>

	EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **EL(A) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA MINISTERIO** para deducir directamente, el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba pagar a **EL(A) CONTRATISTA** por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que **EL(A) CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude a **EL(A) CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL(A) CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y **EL(A) CONTRATISTA.**
14. CESIÓN	**EL(A) CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO**.
15. INDEMNIDAD	**EL(A) CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **EL MINISTERIO** de cualquier daño o reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
16. SUPERVISIÓN	Alié Rocío Rodríguez, Asesora del Viceministerio de Promoción de la Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho del Ministerio de Justicia, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
17. PROHIBICIONES	**EL(A) CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban.
18. LIQUIDACIÓN	En concordancia con el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación a que éste se refiere no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
19. IMPREVISIÓN	En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan el cumplimiento, por una u otra parte, de las obligaciones contractuales, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido en un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda, por ello, cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de las mismas y deberá presentar informes periódicos sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Dentro del mismo plazo, la parte afectada deberá enviar a la otra, las pruebas necesarias que acrediten la existencia del hecho. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Una vez hayan cesado dichas circunstancias, la notificación sobre ese hecho, deberá surtirse de forma inmediata.
20. OTRAS OBLICACIONES	EL(LA) CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones legales relativas a la seguridad de la información, la privacidad de la información y los derechos de autor, conforme a lo señalado en las obligaciones generales de este contrato, así como a los lineamientos, políticas y manuales internos de la entidad sobre la materia. El MINISTERIO deberá cumplir las obligaciones que encuentran en el numeral 2.7. del Marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que hace parte integral del presente contrato.
21. CUENTA BANCARIA	Los pagos a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se efectuarán en la cuenta bancaria cuyo número se identifica en la certificación presentada para el efecto por **EL(A) CONTRATISTA**, la cual obra en la carpeta del presente contrato.
22. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS	**EL MINISTERIO** no pagará ninguna suma de dinero a **EL(A) CONTRATISTA** mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
24. DOCUMENTOS	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Análisis del

DEL CONTRATO	sector relativo al objeto del proceso de contratación y los estudios y documentos previos. 2. Hoja de vida y soportes de **EL(A) CONTRATISTA**. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 4. Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
25.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única, en caso de haberse pactado.

POR EL MINISTERIO	**POR LA CONTRATISTA**
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO Secretaria General	**CARLOS EFRAIN MURCIA ALVEAR** Contratista

Elaboró: Luis Alfredo Páez Hernández - GGC
Revisó. Marlene González Dosa - GGC
Revisó. Martha Catalina Rodríguez Cervantes – CGGC

Constancia Publicación en el SECOP			Constancia de Cargue SICF 2		
Responsable:	**Firma:**	**Fecha:**	**Responsable:**	**Firma:**	**Fecha:**